



Resolución Directoral Regional

N° 00802 -2018-GRSM/DRE.

Moyobamba, 22 JUN. 2018

VISTO: el expediente N° 2011645-2018, la Nota de Coordinación N° 956-2018-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de setenta y nueve (79) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;



Que, el numeral 44.1 del Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior", establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación;



Que, asimismo, en el numeral 34.2 del artículo 34° del dispositivo mencionado en el párrafo precedente y la R.D N° 592-2010-ED establecen los requisitos para la titulación en los Institutos y Escuelas de Educación Superior para la obtención del título de la Carrera de Docente;

Que, mediante Informe N° 032-2018-GRSM/DRE/ATC el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 22 de junio de 2018, el Título de Profesional obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATEN"** del distrito Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:



Resolución Directoral Regional

N° 00802 -2018-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATEN" DE JUANJUI.

PROFESOR (A) DE EDUCACION INICIAL

N° DE TÍTULO

- | | |
|--|----------------|
| - CAMPOVERDE PARRILLAS, KATTERIN ELISABETH | 001807-P-DRESM |
| - DÁVILA RENGIFO, NICOLASA | 001808-P-DRESM |
| - ISLA RAMÍREZ, ENMA | 001809-P-DRESM |
| - LIÑAN QUISPE, MIGUEL FRANKLIN | 001810-P-DRESM |
| - SÁNCHEZ LÓPEZ, TANIA LIBERTAD | 001811-P-DRESM |
| - SÁNCHEZ RUIZ, MARY | 001812-P-DRESM |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DPS.V
BLCM/Espec. (e).
22/06/2016

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, ... 22 JUN. 2018



Lindauro Ayista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090